



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO "META"**

02 NOV 2021

Conforme al artículo 76 del C.G.P. se acepta la renuncia del poder que hiciere la abogada **Mónica Alexandra Cifuentes Cruz**, a su vez, conforme al memorial allegado (folio 113, C1.) se le reconoce personería jurídica al abogado **Sergio Nicolas Sierra Monroy** como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

DANNY CECILIA CHACON AMAYA

Juez

Proceso No. 50001-40-03-007-2014-00193-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO
Villavicencio, <u>3/11/2021</u>
La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha.
LUZ MARINA GARCIA MORA SECRETARIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 02 NOV 2021

Por ser procedente la petición que antecede, dado que ya hay auto de seguir Adelante con la ejecucion y liquidacion de credito aprobada, el Juzgado **ORDENA** la entrega al demandante de todos los títulos judiciales depositados para este proceso, pero solo hasta el valor de la liquidacion aprobada, el cual se halla consignado en la cuenta de depósitos judiciales que para tal efecto tiene este Juzgado en el Banco Agrario Local.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez

Juzgado 7° Civil Municipal Villavicencio, Meta Hoy <u>3/11/2021</u> se notifica a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO. LUZ MARINA GARCÍA MORA Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO "META"**

02 NOV 2021

Sería el caso de entrar a resolver lo que por derecho corresponde, respecto al memorial incorporado, si no fuera por que se advierte, que en el expediente se encuentra auto de fecha 20 de agosto del 2021, mediante el cual se acepta la renuncia del poder enviada el 11 de febrero del 2011.

NOTIFIQUESE

Proceso 50001-40-03-007-2017-01047-00

DANNY CECILIA CHACON AMAYA

Juez

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO
Villavicencio, <u>7/11/21</u>
La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha.
LEZ MARINA GARCIA MORA SECRETARÍA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO "META"**

02 NOV 2021

Conforme al artículo 76 del C.G.P. se acepta la renuncia del poder que
hiciera la abogada **Angela María Mejía Naranjo**.

NOTIFIQUESE

DANNY CECILIA CHACON AMAYA

Juez

Proceso No. 50001-40-03-007-2016-00913-00

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, 3/11/2021

La anterior providencia, queda notificada por
anotación en el **ESTADO** de esta misma fecha.

**LUZ MARINA GARCIA MORA
SECRETARIA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO "META"**

02 NOV 2021

Conforme al artículo 75 del C.G.P. se acepta la sustitución del poder que hiciere el abogado **Steven Lancheros Ávila** al abogado **Medardo Lancheros Páez** para representar a la parte demandante conforme al poder inicialmente conferido.

NOTIFIQUESE

DANNY CECILIA CHACON AMAYA

Juez

Proceso No. 50001-40-03-007-2016-00888-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO
Villavicencio, 3/11/2021
La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha.
LUZ MARINA GARCIA MORA SECRETARIA



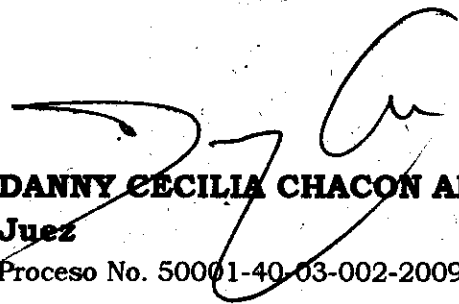
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO "META"**

02 NOV 2021

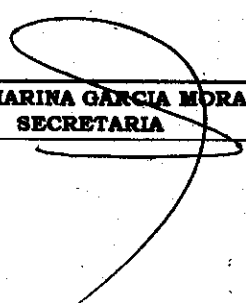
Conforme al memorial allegado (folio 99, C1), se le reconoce personería jurídica a la abogada **Liliana Marcela Solano Rojas** como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE


DANNY CECILIA CHACON AMAYA
Juez

Proceso No. 50001-40-03-002-2009-00870-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO	
Villavicencio,	<u>3 / 11 / 2021</u>
La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha.	
LUZ MARINA GARCIA MORA SECRETARIA	





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO "META"**

02 NOV 2021

Conforme al artículo 76 del C.G.P. se acepta la renuncia del poder que
hiciere la abogada **Angela María Mejía Naranjo**.

NOTIFIQUESE

DANNY CECILIA CHACON AMAYA

Juez

Proceso No. 50001-40-03-007-2015-00942-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO
Villavicencio, <u>3/11/2021</u>
La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha.
LUZ MARINA GARCIA MORA SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO "META"**

02 NOV 2021

Conforme al artículo 76 del C.G.P. se acepta la renuncia del poder que
hiciere el abogado **Cristian Fabian Moscoso Peña**.

NOTIFIQUESE

DANNY CECILIA CHACON AMAYA

Juez

Proceso No. 50001-40-03-007-2017-01093-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO
Villavicencio. 3/11/2021
La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha.
LUZ MARINA GARCIA MORA SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO "META"**

02 NOV 2021

Conforme al artículo 76 del C.G.P. se acepta la renuncia del poder que
hiciera la abogada **Martha Lucia Velásquez Vargas**.

NOTIFIQUESE

DANNY CECILIA CHACON AMAYA

Juez

Proceso No. 50001-40-03-007-2018-01114-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO
Villavicencio, <u>3/11/2021</u>
La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha.
LUZ MARINA GARCIA MORA SECRETARIA



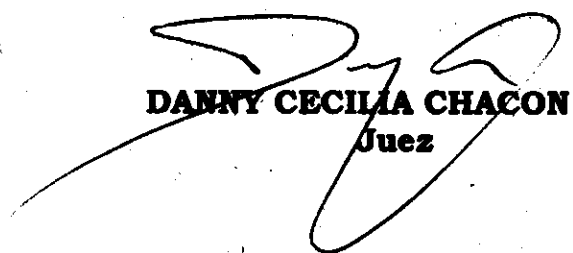
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

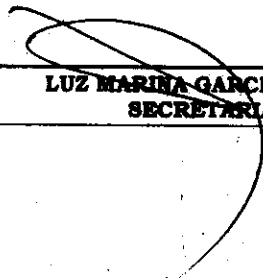
**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META**

02 NOV 2021

Se TOMA NOTA del embargo del **REMANENTE Y/O DE LOS BIENES** que se llegaren a desembargar de propiedad de la parte demandada **JUAN FELIPE BAQUERO ORREGO con C.C80.766.114** decretado por el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO** dentro del proceso ejecutivo singular No.50-001-40-03-006-2018-00699-00 y comunicado a este juzgado mediante oficio N°4163 del 30/08/2018 arrimado a este proceso el 04/09/2018. El cual se limitó a la suma de \$94.480.000.00 **Ofíciase.**

NOTIFÍQUESE


DANNY CECILIA CHACON AMAYA
Juez

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO 3/11/2021 La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha.  LUZ MARINA GARCIA MORA SECRETARIA
--



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META**

02 NOV 2021

Con fundamento en el artículo 593 del C.G.P. se decreta

- 1.- El Embargo y Retención de los dineros que la parte demandada **JHON EDISON ARDILA PIRABAN**, con la cédula de ciudadanía **N°1.121.827.192**, posea (n) en cuentas de ahorros, corrientes o cualquier otro vínculo financiero, en los bancos solicitados en escrito de medidas. La medida se limita hasta la suma de **\$55.000.000.00**. Librese el correspondiente oficio, con destino al GERENTE de las entidades bancarias mencionadas en escrito de medidas, para que sienta la medida cautelar, haciéndole las advertencias de ley.
- 2.- En cuanto al decreto de la medida cautelar de embargo de salario del demandado que devenga de su empleador la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, no se accede a ello en razón a que dicha medida cautelar ya se encuentra decretada mediante auto de fecha 26/01/2016 comunicada con oficio N°0374 del 5 de febrero de 2016, retirado el 06/12/2016.

NOTIFÍQUESE

DANNY CECILIA CHACON AMAYA
Juez

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO
3/11/2021
La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha.
LUZ MARINA GARCIA MORA SECRETARIA

2015-990-00



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO "META"**

02 NOV 2021

1.- Sería el caso entrar a resolver lo que en derecho corresponde respecto a la solicitud de dictar auto de seguir adelante con la ejecución, si no fuera porque se evidencia que, si bien es cierto la curador ad litem designada el 12/02/2021 manifestó aceptar el cargo encomendado por el despacho, también lo es que en dicho memorial solicitó el envío del traslado de la demanda para ejercer el derecho a la defensa de su defendido, comunicación que fue enviada por la secretaria del despacho el día 27/04/2021, por lo que el termino de traslado empezó a contarle fue desde esta última fecha, quien contestó la demanda y propuso excepciones de mérito dentro del mencionado termino el día 06/05/2021.

2-De las excepciones de fondo planteadas por el apoderado de la parte demandada, con arreglo al artículo 443 del CGP, se corre traslado al ejecutante por el término legal de 10 días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida pruebas que pretenda hacer valer.

3-Se reconoce personería jurídica al abogado ALEJANDRO BLANCO TORO como apoderado judicial de la parte ejecutante conforme a la facultad de reasumir conferida en poder inicial.

NOTIFIQUESE

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA
Juez

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO
La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha <u>3/11/2021</u>
LUZ MARINA GARCIA MORA SECRETARIA

Santiago de Cali, 21 de mayo de 2021.

Señor

JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

cmp107vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

accionesconi07cmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

RADICADO: 50001400300720180068400

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO W.

DEMANDADO: MANUEL ANTONIO BERNAL RODRIGUEZ.

ASUNTO: Contestación a las excepciones

Conocimiento de las excepciones: 06 de mayo de 2021

Término de traslado: 7, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20 y 21 de mayo de 2021

ALEJANDRO BLANCO TORO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cali, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 94.399.036, portador de la Tarjeta Profesional No. 324.606 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como representante legal de FINANCRÉDITOS S.A.S, identificado con Nit: 800.133.032-9, como apoderado del BANCO W S.A., dentro del término oportuno procedo a descorrer traslado de las excepciones propuestas por el Curador Ad Litem del señor MANUEL ANTONIO BERNAL RODRIGUEZ, parte demandada en el proceso de la referencia, procedo a dar respuesta a las excepciones y apreciaciones formuladas por la curadora, de la siguiente manera:

PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION

Una vez evaluadas la excepción presentada referente a la literalidad del título valor, es importante dar aclaración en siguiente:

Como se puede apreciar en la literalidad del título valor, este tiene como fecha de suscripción el día 26 De Septiembre De 2017 y que la persona que se obliga a pagar, es el señor MANUEL ANTONIO BERNAL RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 456.895, con relación a la fecha de vencimiento y valor adeudado, cabe aclarar que estos dos puntos, se diligenciaron dando aplicación en debida forma a los numerales 2 y 3 del pagare No. 110MH0404001 de la siguiente forma:

El pagare base de la presente acción ejecutiva indica que: "El numeral (2) será diligenciado con la(s) suma(s) de dinero a mí(nuestro) cargo que por concepto de mutuo o crédito, intereses bancarios corrientes, intereses de mora, gastos de cobranza extrajudicial y judicial, honorarios de abogado, impuestos de timbre que genere el presente título valor, comisiones, primas de seguros, descuentos de títulos v/o documentos sobregiros, pagos sobre saldos en canal cuando los cheques no resulten efectivos, penalidades, sanciones y cualquier otra suma de dinero adeude(mos) al Banco W S.A." (Subrayado fuera de texto). Es por esta razón, acatando los lineamientos de conformidad con la carta de instrucciones que Banco W S.A., haciendo uso de la cláusula aceleratoria, diligencia el pagare No. 110MH0404001, por valor de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$28.625.418), correspondiente al valor de capital adeudado por el señor Bernal.

Ahora bien, siguiendo con lo pactado de conformidad el pagare aludido líneas arriba, es indispensable traer a colación lo siguiente: Numeral (3) será diligenciado con la fecha en la cual se hacen exigibles las sumas garantizadas en el presente título valor. (Subrayado fuera de texto), fecha que para el caso particular es el 13 De Julio De 2018.

Aunado lo anterior, es menester del suscrito y en defensa de mi representada, que con relación a la excepción de pago parcial de la obligación, sustentada por el Curador Ad Litem, que el señor Bernal Rodríguez, como cliente demandado del Banco W S.A., desde el día del diligenciamiento del pagare, esto es el día 13 De Julio De 2018, hasta la fecha de presentación de este escrito es decir el día 21 De Mayo De 2021, NO ha realizado abonos o pagos parciales a su obligación, tal y como se puede apreciar en el histórico de pagos que se anexa como prueba en el presente escrito.

Banco W S.A., actuando en el marco legal, teniendo como base su política de transparencia y honestidad y bajo los lineamientos de las entidades que la vigilan, no desconoce los pagos realizados por el extremo pasivo, previo a la fecha del vencimiento del pagare, los cuales fueron aplicados de manera correcta al crédito tal y como refleja en el documento denominado PAGOS EFECTUADOS AL CRÉDITO, el cual como manifesté anexo como prueba.

Es evidente que el togado, llamado a representar al señor Manuel Antonio Bernal, argumenta la Excepción Denominada "Pago Parcial De La Obligación", pero dicha manifestación carece de elementos facticos y jurídicos que comprueben tal aseveración, toda vez que en su escrito no aporta ni una sola prueba que conduzca al menos a demostrar y/o confirmar que su representado ha efectuado pagos posteriores a 13 de Julio de 2018, situación que entre otras cosas pierde fuerza y solo se queda en palabras deficientes de probar.

COBRO DE LO NO DEBIDO.

Como otra de sus argumentaciones dirigidas a controvertir el proceso que nos atañe, el curador Ad Litem nombrado, alude que mi representada, ha incurrido en lo que él denomina "Cobro de lo no debido" para lo cual es importante manifestar que tal apreciación es bastante desatinada y muy fuera del contexto legal y real, toda vez que BANCO W S.A. como entidad financiera de amplia trayectoria y reconocimiento a nivel nacional, actuando en el marco de transparencia y honestidad, ha demostrado que el demandado, adeuda por el crédito No. 110MH0404001, la suma de \$28.625.418, que ha declarado vencido el plazo y ha exigido el pago total de la obligación, esto en razón de la incursión en mora por parte del señor Manuel Antonio Bernal Rodríguez, pero sobretodo y sin ser menos importante, está ejecutando el cobro de los dineros pendientes de cancelación, sin desconocer que los pagos realizados previos al vencimiento se aplicaron en debida forma.

Esta aseveración con manifesté en la excepción anterior, tampoco se prueba en el escrito de excepciones presentado por el representado del señor Bernal y que reposa en el expediente, para lo cual reitero lo argumentado el dicha excepción.

PETICIÓN

En atención a la argumentación manifestada y las pruebas aportadas por el suscrito, cordialmente solicito a su señoría se sirva tener como No probadas las excepciones propuestas por el Curador Ad Litem y en consecuencia proferir auto que disponga a seguir adelante la ejecución.

PRUEBAS

Todas las que se encuentran como pruebas en el escrito de la demanda y las siguientes:

Documentales

- Información del crédito.
- Pagos efectuados al crédito.

NOTIFICACIONES

BANCO W

- Dirección: Avenida 5N No. 16N - 57 de Cali.
- Email: correspondenciabancow@bancow.com.co y juridicosam@bancow.com.co
- Tel: 3183363360

APODERADO: FINANREDITOS representada legalmente por ALEJANDRO BLANCO TORO y su apoderado

- Dirección: Av. Estación # 5BN-107 Barrio San Vicente de Cali.
- Email: judicial@financreditos.com juridico@financreditos.com finan.juridico@financreditos.com
- Tel: (2) 485 5858

Agradezco enormemente su atención y diligencia.

Cordialmente,


ALEJANDRO BLANCO TORO
C.C 94.399.036, expedida en Cali
T.P. No. 324.806 del C. S. de la J.
REPRESENTANTE LEGAL DE FINANREDITOS S.A.S
Email: judicial@financreditos.com

Gracias por escogernos como tu aliado financiero. Bienvenido.



INFORMACION DEL CREDITO

Agencia
SANTA HELENA

2907247
VIGENTE

Cliente: 458885 - MANUEL ANTONIO BERNAL RODR
Número de Crédito: 110MR10404801
Tipo: PREFERENCI
Segmento: MICROCREDITO
Número de Cuenta: 00000000000205541
Observaciones: preferencial
Fecha Solicitud: 2017-09-21
Fecha Otorgamiento: 2017-09-26

Moneda: COP
Monto: 30,585,308
Plazo: 36
Modalidad de Pago: Vencido
Periodicidad de Pago: Mensual
Tipo Tasa: Fijo
Tasa de Interés de Mora EA: 55.09 %
Tasa Interés Mensual: 2.64
Tasa Interés Anual EA: 36.71

Plan de Inversión

Monto Para Capital de Trabajo: 30,585,308

Destino de los Fondos:
Rotativo Activo Fijo

Nota1: El rubro honorarios y comisión se refiere al artículo 39 de la ley 590 de 2.000 y sólo aplica para los créditos microempresariales.

*Si los honorarios y comisión se anticipa, este rubro se verá reflejado en el desembolso.

**Si los honorarios y comisión se diferido, este rubro se verá reflejado en la cuota del crédito.

Detalle de los cargos descontados en el desembolso

Cuenta	Valor
CARTERA	30,585,308
* HONORARIOS Y COMISION ANTICIPADA (0%)	0
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	0
CONSULTA A DATA CREDITO	5,500
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	1,045
CONSULTA A CIFIN	3,700
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	703
FONDO NACIONAL DE GARANTIAS (FNG)	0
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	0
CANCELAR OPERACION ANTERIOR	17,338,333
VOY SEGURO FAMILIA-BASICO FAMILIA	92,880
VOY SEGURO HOGAR-BASICO HOGAR	247,428
VOY SEGURO-BASICO	225,000
TOTAL:	12,880,719

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cuota	Vencimiento	Capital	Principal	Intereses	Ahorro	Seguro Deudora	Seguro Todo Riesgo	Deuda Alivio	Comisión Diferida	Impuestos	Cuota
1	04/11/2017	30,282,220	313,088	1,022,104	111,309	19,592	0	0	0	0	1,466,093
2	04/12/2017	29,715,687	536,533	798,659	111,309	19,592	0	0	0	0	1,466,093
3	04/01/2018	29,184,989	550,888	784,484	111,309	19,592	0	0	0	0	1,466,093
4	05/02/2018	28,625,418	538,571	795,621	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
5	05/03/2018	28,045,937	579,481	755,711	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
6	04/04/2018	27,426,477	619,460	715,732	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
7	04/05/2018	26,815,344	611,133	724,059	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
8	05/06/2018	26,211,675	603,669	731,523	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
9	04/07/2018	25,545,405	666,270	668,922	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
10	04/08/2018	24,884,612	660,793	674,399	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
11	04/09/2018	24,206,374	678,238	656,854	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
12	04/10/2018	23,510,230	686,144	639,048	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
13	06/11/2018	22,837,066	673,144	662,048	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
14	04/12/2018	22,084,000	772,486	562,706	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784

Cuota	Vencimiento	Capital	Principal	Intereses	Ahorro	Seguro Deudores	Seguro Todo Riesgo	Deuda Alivio	Comisión Diferida	Impuestos	Cuota
15	04/01/2019	21,311.91 ³	752,687	582,505	0	19,582	0	0	0	0	1,354,784
16	04/02/2019	20,539.35 ⁶	772,587	582,635	0	19,582	0	0	0	0	1,354,784
17	04/03/2019	19,746.40 ³	792,953	542,239	0	19,582	0	0	0	0	1,354,784
18	04/04/2019	18,932.51 ⁶	813,887	521,305	0	19,582	0	0	0	0	1,354,784
19	04/05/2019	18,097.14 ²	835,374	499,818	0	19,582	0	0	0	0	1,354,784
20	04/06/2019	17,239.71 ⁵	857,427	477,765	0	19,582	0	0	0	0	1,354,784
21	04/07/2019	16,359.65 ¹	880,064	455,128	0	19,582	0	0	0	0	1,354,784
22	05/08/2019	15,470.75 ⁰	888,901	446,291	0	19,582	0	0	0	0	1,354,784
23	04/09/2019	14,530.37 ²	940,378	394,814	0	19,582	0	0	0	0	1,354,784
24	04/10/2019	13,578.78 ²	951,580	383,802	0	19,582	0	0	0	0	1,354,784
25	05/11/2019	12,614.01 ⁹	964,783	370,429	0	19,582	0	0	0	0	1,354,784
26	04/12/2019	11,800.73 ⁷	1,013,282	321,910	0	19,582	0	0	0	0	1,354,784
27	04/01/2020	10,571.80 ⁴	1,028,933	308,259	0	19,582	0	0	0	0	1,354,784
28	04/02/2020	9,515.708	1,058,096	279,096	0	19,582	0	0	0	0	1,354,784
29	04/03/2020	8,431.731	1,083,977	251,215	0	19,582	0	0	0	0	1,354,784
30	04/04/2020	7,319.137	1,112,594	222,598	0	19,582	0	0	0	0	1,354,784
31	04/05/2020	6,177.170	1,141,967	193,225	0	19,582	0	0	0	0	1,354,784
32	04/06/2020	5,005.055	1,172,115	163,077	0	19,582	0	0	0	0	1,354,784
33	04/07/2020	3,801.998	1,203,059	132,133	0	19,582	0	0	0	0	1,354,784
34	04/08/2020	2,567.177	1,234,819	100,373	0	19,582	0	0	0	0	1,354,784
35	04/09/2020	1,299.758	1,267,419	67,773	0	19,582	0	0	0	0	1,354,784
36	05/10/2020	0	1,299,758	35,457	0	19,582	0	0	0	0	1,354,807

Condiciones y Autorizaciones:

Estimado cliente, antes de firmar tómese su tiempo para leer detenidamente, revisar y consultar acerca de los documentos y condiciones del producto que está recibiendo:

Condiciones generales de Microcrédito con Ahorro:

1. Usted obtendrá el beneficio de ahorrar diariamente a una cuenta de Ahorros mediante el pago de su cuota mensual del crédito. Al finalizar el pago de su crédito y si no ha realizado retiros previos, usted contará con el monto inicial pactado de su ahorro.
2. Si su crédito refleja una mora mayor a 30 días, el sistema de manera automática suspenderá el componente de ahorro de la cuota pactada. Por lo tanto el valor de su cuota se reflejará disminuido.

Condiciones de la cuenta de ahorros

Quien abre su cuenta de ahorros con el Banco W.S.A. puede disfrutar de los siguientes beneficios:

1. La cuenta se encuentra cubierta por el seguro de depósito Fogafin.
2. Esta cuenta no tendrá costos mensuales por comisiones o cuotas de manejo, para más información puede consultar nuestra página web www.bancow.com.co o las diferentes Carteras visibles en nuestras oficinas.
3. Para el producto Pagahorro: En el evento en que la cuenta de ahorro asociada al crédito sea cancelada, embargada, bloqueada o presente una novedad por fallecimiento del titular, esto implica inmediatamente la eliminación del componente de ahorro en la cuota.
4. Para obtener mayor información sobre el producto, puede consultar el reglamento de la sección de ahorros entregado en la oficina donde realizó la apertura de la cuenta.

Pago de sus cuotas:

1. Podrá hacer abonos extraordinarios para la disminución del plazo del crédito o de la cuota.

2. Los abonos que efectúe al crédito, teniendo en cuenta la cuota generada y/o en mora, se aplicarán en el siguiente orden: 1) Prima de seguros, 2) Intereses corrientes, 3) Comisiones a IVA, 4) Ahorro y 5) Capital.
3. Apreciado cliente usted tiene la posibilidad de realizar pagos anticipados de sus obligaciones abonando a capital, con disminución del valor de la cuota, con las salvedades establecidas en el literal g. del Art. 5 de la Ley 1328 de 2009.

Gestión de Cobranza:

1. El incumplimiento del pago o pago parcial en las fechas pactadas, genera mora, por lo tanto el Banco W.S.A. con el ánimo de obtener el pago de la obligación, ya sea con personal interno del Banco o externo como son Contact Center, Casas de cobranzas y Abogados, realizará actividades de cobro al titular (es), codeudor (es) y avalista (s) de la obligación. Los gastos derivados de la gestión de cobranza y los honorarios del Abogado, serán trasladados al deudor de la obligación. Las tarifas que se aplican serán las vigentes al momento del pago, teniendo en cuenta la altura de mora del crédito; el cálculo del cobro se realiza sobre el valor que se aplicará al crédito.

2. La gestión de cobranza está enfocada a mantener y mejorar una relación comercial activa, de tal forma que usted siempre tenga disponible su crédito. Existe cobranza administrativa, pre-judicial, cobranza judicial y es importante que conozca en qué consiste cada una:

Cobranza preventiva: Es la gestión que se realiza con el ánimo de recordarle con algunos días de anticipación, la fecha de su próximo pago

Cobranza administrativa: Gestión de cobro que se realiza a partir del primer día de mora en el pago.

- Implica gestiones de cobro: Como llamadas, citaciones, envío de avisos de cobro, acuerdo de pago, visitas a la casa o negocio incluso del codeudor quien se contactará en los números de teléfono y direcciones suministrados por usted en el momento del diligenciamiento de la solicitud de vinculación. Le recomendamos mantener los datos actualizados en caso de cambio de residencia y/o lugar de trabajo.
- Cobro de intereses de mora: Se aplican a la tasa máxima permitida por Ley, desde la fecha en que se produzca el incumplimiento. En caso de que el saldo a su cargo haya sido reestructurado o se haya acogido a algún tipo de acuerdo de pago, usted podrá ser contactado antes de la fecha límite de pago de manera preventiva, para efectos de recordar los compromisos adquiridos.
- Cobro de gastos por gestión de cobranza: Debe asumir los gastos que se derivan de las acciones y gestiones que realiza el Banco W.S.A., con el propósito de recuperar y normalizar el pago de la obligación en mora.
- Pérdida de Oportunidades: Su mal comportamiento en el pago podría limitar sus oportunidades en cualquier institución del sistema financiero y comercial.

Cobranza pre-judicial: Gestión de cobro que se realiza antes de iniciar proceso ejecutivo, buscando llegar a un acuerdo de pago previa presentación demanda ejecutiva. En esta etapa la cartera se entrega para gestión de abogado externo, causando a cargo del cliente honorarios profesionales de abogado los cuales se cobran sobre los pagos que se realice al crédito, calculados de acuerdo a las tarifas vigentes al momento del pago de la obligación en mora.

Cobranza judicial: Trámite ante juzgado para la recuperación del activo del banco. En esta etapa se causa a cargo del cliente honorarios profesionales de abogado y los gastos judiciales necesarios para impulsar el proceso ejecutivo. Los honorarios de abogado se cobran sobre cada pago que el cliente realiza hasta la cancelación total de la deuda, estos honorarios se liquidan sobre el valor que se aplicará al crédito de acuerdo a las tarifas vigentes al momento de realizar el pago a la obligación. Los honorarios de abogado deben ser asumidos por el cliente ya sea que la obligación se cancele por acuerdo de pago entre el cliente y el Banco W.S.A. o por la recuperación de la deuda a través del proceso ejecutivo.

3. El Banco W.S.A. atenderá las instrucciones que impartan los funcionarios judiciales de conformidad con las disposiciones legales aplicables y el cliente en mora asumirá la totalidad de los gastos derivados de esta gestión. Independiente de los días de mora, si el crédito se encuentra en gestión de Abogado se cobrará hasta un 20% sobre el valor a pagar o abonar, por los honorarios profesionales.

Pagare Inmaterializado:

1. Declaro que los datos personales suministrados son verídicos, así mismo, certifico que el número de celular y correo electrónico que he brindado al Banco W es de mi propiedad o bien son de mi manejo y, por lo tanto, autorizo al Banco W el uso de los mismo para el envío de correos electrónicos y mensaje de texto con información relevante de los procesos llevados a cabo para la firma del Pagare de forma Electrónica y/o para las finalidades asociadas al proceso.
2. Es mi responsabilidad dar un adecuado uso a la información originada en el proceso de firma electrónica, por lo cual, el uso del código OTR será restringido exclusivamente para el proceso de firma del pagare electrónico.
3. Declaro que he recibido información relevante y suficiente sobre el proceso de firma. Es de mi conocimiento que el documento Pagare que firmo ante el Banco W es de forma electrónica.

Información de Seguros:

Seguros: Autorizo(amos) al BANCO W.S.A. para adquirir las pólizas de vida deudor e incendio y terremoto obligatorias, por cuenta del deudor, que a mi elección podrá ser incluido como asegurado dentro de las pólizas colectivas que el Banco W ha celebrado con determinado asegurador cumpliendo todas las normas para la contratación de estos programas en los cuales el Banco actúa como tomador por cuenta de sus clientes, o que bien, podrá contratar con otro asegurador de mi preferencia, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos exigidos por el Banco W y que son fiel reflejo de su programa colectivo. Así mismo, conozco que el no pago oportuno de la cuota de mi crédito, conduce a que también cese el pago de la prima de seguros y en consecuencia este deje de operar con las implicaciones que esto conlleva. Ha sido informado que en caso de siniestro podrá consultar inmediatamente a través de la línea de servicio al cliente el trámite para efectuar la reclamación ante la compañía de seguros.

Declaro que he sido informado, conozco y acepto:

1. Conozco cuales son los seguros requeridos por el Banco W para el otorgamiento del producto financiero que estoy solicitando.
2. Conozco cual es el asegurador en cada una de las pólizas de seguros a las que he sido vinculado como asegurado.
3. El costo y forma de pago de las primas de seguros de cada una de las pólizas a las que he sido vinculado como asegurado, las cuales me obligo a asumir y pagar, en la forma y periodicidad prevista para el pago del producto financiero que he adquirido.

4. Para el caso de los seguro de vida, incendio y terremoto, de ser el caso, tengo la posibilidad de elegir una compañía aseguradora distinta a la que ha sido contratada por el Banco, por mi cuenta, costo y riesgo, siempre y cuando la Aseguradora tenga una calificación semejante y el seguro tenga las coberturas mínimas exigidas por el Banco W, sin perjuicio de lo anterior, he optado de forma voluntaria y libre para ser vinculado como asegurado dentro de las pólizas colectivas contratadas por el Banco W.
5. Si adquiere la póliza con otra compañía de seguros, se requiere que dentro de toda la vigencia del crédito aporte de manera anual el certificado de renovación de la misma, máximo 15 días calendario posterior a la fecha de vencimiento de la vigencia inmediatamente anterior, en caso de incumplimiento por parte del asegurado, facultara al Banco W para tramitar ante la Aseguradora que maneja el programa colectivo su inclusión.
6. En caso de mora en el pago de las cuotas del crédito que estoy adquiriendo, ello dará lugar igualmente a la mora en el pago de la prima de los seguros, y por lo tanto su cobertura cesará sin necesidad de requerimientos ni notificaciones adicionales.
7. En caso que el Banco W de manera discrecional genere el pago de las primas que se encuentran en mora a la Aseguradora durante algún plazo adicional, estas podrán ser cargadas y cobradas junto con las demás sumas adeudadas.
8. Los valores de las primas podrán sufrir modificaciones a lo largo del contrato, teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo normalidad vigente, el Banco W debe realizar procesos licitatorios como mínimo cada dos años y de acuerdo a la siniestralidad, las primas podrían sufrir modificaciones. En todo caso cualquier modificación a las tarifas serán notificadas con la antelación requerida por parte del Banco W.
9. He recibido copia de la póliza constitutiva del seguro.

Los términos y condiciones de los contratos de seguros, han estado y están a mi disposición, en la página web del Banco W www.bancow.com.co, los cuales he leído con detenimiento en forma previa a la celebración de los contratos de los productos financieros que estoy adquiriendo, y he entendido sus términos, especialmente sus coberturas, sumas aseguradas, exclusiones, obligaciones del asegurado de declarar el estado del riesgo, todo lo cual he aceptado en forma libre y voluntaria.

Defensor del Consumidor Financiero:

1. Lo invitamos también a usar la Línea de servicio al cliente en Cali (2)5240102, otras ciudades 018000 516866 que puede marcar también desde su celular y recibir asesoría de nuestros productos y servicios. Adicionalmente, puede visitar nuestro sitio web www.bancow.com.co donde encontrará información de tasas, tarifas vigentes, deberes y derechos como consumidor financiero e información general.
2. El Banco W S.A. cuenta con un Defensor del consumidor financiero, el Dr. Darío Leguado Monsalve y su suplente el Dr. Mario Ernesto Vargas Gutiérrez a quienes pueden contactar a través de los siguientes medios:
 Correo electrónico: reclamaciones@defensorialg.com.co,
 Teléfonos y/o fax (1) 5439850-(1) 2351804 en Bogotá
 Dirección: Calle 70 A No. 11-83 en Bogotá
 Horario 8:30 a.m.-12:30 p.m. y 2:30 p.m. a 5:30 p.m.

Otros:

1. Usted tiene derecho a solicitar su calificación y clasificación de riesgo.
2. Declaro que he recibido el plegable de seguridad y el Reglamento Sección de Ahorros (para los créditos desembolsados en cuenta de ahorros).
3. Declaro que he recibido el Reglamento de Transacciones con Uso de Celular y a su vez, que he leído, entendido y aceptado en su totalidad su contenido para la utilización del servicio de Banca Móvil (para los clientes inscritos al servicio de transacciones con uso de celular).
4. Declaro que he recibido las condiciones particulares de los seguros adquiridos y he sido informado que las condiciones generales de dichos seguros pueden ser consultados en la página Web del Banco W www.bancow.com.co y de las aseguradoras respectivas.
5. Declaro que he sido informado de las condiciones generales de la Garantía FNG del crédito, las cuales pueden ser consultadas en la página del Banco www.bancow.com.co y en el Reglamento de Garantía FNG Vigente que puede ser consultado en la página web www.fng.gov.co

Manifiesto que he leído, entendido y que he sido informado e ilustrado ampliamente del contenido del presente documento.

Persona Natural

Persona Jurídica

Firma No. C.C.

Firma NIT.

Gracias por escogernos como su aliado financiero.
Bienvenido.



INFORMACION DEL CREDITO

Agencia
SANTA HELENA

2907247
VIGENTE

Cliente: 456895 - MANUEL ANTONIO BERNAL RODR
Número de Crédito: 110MH0404801
Tipo: PREFERENCI
Segmento: MICROCREDITO
Número de Cuenta: 00000000000205541
Observaciones: preferencial
Fecha Solicitud: 2017-09-21
Fecha Otorgamiento: 2017-09-26

Moneda: COP
Monto: 30,565,308
Plazo: 36
Vencido Mensual
Tipo Tasa: Fija
Tasa de Interés de Mora EA: 55.09 %
Tasa Interés Mensual: 2.64
Tasa Interés Anual EA: 36.71

Plan de Inversión

Monto Para Capital de Trabajo: 30,565,308

Destino de los Fondos:
Rotativo Activo Fijo

Nota1: El rubro honorarios y comisión se refiere al artículo 39 de la ley 580 de 2.000 y sólo aplica para los créditos microempresariales.

*Si los honorarios y comisión es anticipada, este rubro se verá reflejado en el desembolso.
**Si los honorarios y comisión es diferido, este rubro se verá reflejado en la cuota del crédito.

Detalle de los cargos descontados en el desembolso

Cuenta	Valor
CARTERA	30,565,308
* HONORARIOS Y COMISION ANTICIPADA (0%)	0
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	0
CONSULTA A DATACREDITO	5,500
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	1,045
CONSULTA A CIFIN	3,700
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	703
FONDO NACIONAL DE GARANTIAS (FNG)	0
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	0
CANCELAR OPERACIÓN ANTERIOR	17,338,333
VOY SEGURO FAMILIA-BASICO FAMILIA	92,880
VOY SEGURO HOGAR-BASICO HOGAR	247,428
VOY SEGURO-BASICO	225,000
TOTAL:	12,466,719

Cuota	Vencimiento	Capital	Principal	Intereses	Ahorro	Seguro Deudores	Seguro Todo Riesgo	Deuda Alivio	Comisión Diferida	Impuestos	Cuota
1	04/11/2017	30,252,220	313,088	1,022,104	111,309	19,592	0	0	0	0	1,466,093
2	04/12/2017	29,715,687	536,533	798,659	111,309	19,592	0	0	0	0	1,466,093
3	04/01/2018	29,184,989	550,898	784,494	111,309	19,592	0	0	0	0	1,466,093
4	05/02/2018	28,625,418	539,571	795,621	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
5	05/03/2018	28,045,937	579,481	755,711	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
6	04/04/2018	27,428,477	819,460	716,732	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
7	04/05/2018	26,815,344	811,133	724,059	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
8	05/06/2018	26,211,875	803,889	731,523	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
9	04/07/2018	25,545,405	686,270	668,922	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
10	04/08/2018	24,884,812	680,793	674,899	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
11	04/09/2018	24,206,374	678,238	656,964	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
12	04/10/2018	23,510,230	696,144	639,048	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
13	08/11/2018	22,837,088	673,144	682,048	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
14	04/12/2018	22,064,800	772,486	582,708	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
15	04/01/2019	21,311,813	752,887	582,505	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
16	04/02/2019	20,539,356	772,557	582,635	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784

Cuota	Vencimiento	Capital	Principal	Intereses	Ahorro	Seguro Deudoras	Seguro Todo Riesgo	Deuda Alivio	Comisión Diferida	Impuestos	Cuota
17	04/03/2019	19,746,403	762,953	542,239	0	19,592	0		0	0	1,354,784
18	04/04/2019	18,932,516	813,887	521,305	0	19,592	0		0	0	1,354,784
19	04/05/2019	18,097,142	835,374	499,818	0	19,592	0		0	0	1,354,784
20	04/06/2019	17,239,715	857,427	477,765	0	19,592	0		0	0	1,354,784
21	04/07/2019	16,359,851	880,064	455,128	0	19,592	0		0	0	1,354,784
22	05/08/2019	15,470,750	888,901	448,291	0	19,592	0		0	0	1,354,784
23	04/09/2019	14,530,372	940,378	394,814	0	19,592	0		0	0	1,354,784
24	04/10/2019	13,578,782	951,590	383,602	0	19,592	0		0	0	1,354,784
25	05/11/2019	12,614,019	964,783	370,429	0	19,592	0		0	0	1,354,784
26	04/12/2019	11,600,737	1,013,282	321,910	0	19,592	0		0	0	1,354,784
27	04/01/2020	10,571,804	1,028,933	306,259	0	19,592	0		0	0	1,354,784
28	04/02/2020	9,515,708	1,056,096	278,096	0	19,592	0		0	0	1,354,784
29	04/03/2020	8,431,731	1,083,977	251,215	0	19,592	0		0	0	1,354,784
30	04/04/2020	7,319,137	1,112,594	222,598	0	19,592	0		0	0	1,354,784
31	04/05/2020	6,177,170	1,141,967	193,225	0	19,592	0		0	0	1,354,784
32	04/06/2020	5,005,055	1,172,115	163,077	0	19,592	0		0	0	1,354,784
33	04/07/2020	3,801,968	1,203,059	132,133	0	19,592	0		0	0	1,354,784
34	04/08/2020	2,567,177	1,234,819	100,373	0	19,592	0		0	0	1,354,784
35	04/09/2020	1,299,758	1,267,419	67,773	0	19,592	0		0	0	1,354,784
36	05/10/2020	0	1,299,758	35,457	0	19,592	0		0	0	1,354,807

Condiciones y Autorizaciones:

Estimado cliente, antes de firmar tómese su tiempo para leer detenidamente, revisar y consultar acerca de los documentos y condiciones del producto que está recibiendo:

Condiciones generales de Microcrédito con Ahorro:

1. Usted obtendrá el beneficio de ahorrar diariamente a una cuenta de Ahorros mediante el pago de su cuota mensual del crédito. Al finalizar el pago de su crédito y si no ha realizado retiros previos, usted contará con el monto inicial pactado de su ahorro.
2. Si su crédito refleja una mora mayor a 30 días, el sistema de manera automática suspenderá el componente de ahorro de la cuota pactada. Por lo tanto el valor de su cuota se reflejará disminuido.

Condiciones de la cuenta de ahorros

Quien abre su cuenta de ahorros con el Banco W.S.A. puede disfrutar de los siguientes beneficios:

1. La cuenta se encuentra cubierta por el seguro de depósito Fogafin.
2. Esta cuenta no tendrá costos mensuales por comisiones o cuotas de manejo, para más información puede consultar nuestra página web www.bancow.com.co o las diferentes carteleras visibles en nuestras oficinas.
3. Para el producto Pagahorro: En el evento en que la cuenta de ahorro asociada al crédito sea cancelada, embargada, bloqueada o presente una novedad por fallecimiento del titular, esto implica inmediatamente la eliminación del componente de ahorro en la cuota.
4. Para obtener mayor información sobre el producto, puede consultar el reglamento de la sección de ahorros entregado en la oficina donde realizó la apertura de la cuenta.

Pago de sus cuotas:

1. Podrá hacer abonos extraordinarios para la disminución del plazo del crédito o de la cuota.
2. Los abonos que efectúe al crédito, teniendo en cuenta la cuota generada y/o en mora, se aplicarán en el siguiente orden: 1) Prima de seguros, 2) Intereses corrientes, 3) Comisiones e IVA, 4) Ahorro y 5) Capital.
3. Apreciado cliente usted tiene la posibilidad de realizar pagos anticipados de sus obligaciones abonando a capital con disminución del valor de la cuota, con las salvedades establecidas en el literal g. del Art. 5 de la Ley 1328 de 2009.

Gestión de Cobranza:

1. El incumplimiento del pago o pago parcial en las fechas pactadas, genera mora, por lo tanto el Banco W.S.A. con el ánimo de obtener el pago de la obligación, ya sea con personal interno del Banco o externo como son Contact Center, Casas de cobranzas y Abogados, realizará actividades de cobro al titular (es), codeudor (es) y avalista (s) de la obligación. Los gastos derivados de la gestión de cobranza y los honorarios del Abogado, serán trasladados al deudor de la obligación. Las tarifas que se aplican serán las vigentes al momento del pago, teniendo en cuenta la altura de mora del crédito; el cálculo del cobro se realiza sobre el valor que se aplicará al crédito.
2. La gestión de cobranza está enfocada a mantener y mejorar una relación comercial activa, de tal forma que usted siempre tenga disponible su crédito. Existe cobranza administrativa, pre judicial, cobranza judicial y es importante que conozca en qué consiste cada una:

Cobranza preventiva: Es la gestión que se realiza con el ánimo de recordarle con algunos días de anticipación, la fecha de su próximo pago

Cobranza administrativa: Gestión de cobro que se realiza a partir del primer día de mora en el pago.

- Implica gestiones de cobro: Como llamadas, citaciones, envío de avisos de cobro, acuerdo de pago, visitas a la casa o negocio incluso del codeudor quien se contactará en los números de teléfono y direcciones suministrados por usted en el momento del diligenciamiento de la solicitud de vinculación. Le recomendamos mantener los datos actualizados en caso de cambio de residencia y/o lugar de trabajo.
- Cobro de intereses de mora: Se aplican a la tasa máxima permitida por Ley, desde la fecha en que se produzca el incumplimiento. En caso de que el saldo a su cargo haya sido reestructurado o se haya acogido a algún tipo de acuerdo de pago, usted podrá ser contactado antes de la fecha límite de pago de manera preventiva, para efectos de recordar los compromisos adquiridos.
- Cobro de gastos por gestión de cobranza: Debe asumir los gastos que se derivan de las acciones y gestiones que realiza el Banco W. S.A., con el propósito de recuperar y normalizar el pago de la obligación en mora.
- Pérdida de Oportunidades: Su mal comportamiento en el pago podría limitar sus oportunidades en cualquier institución del sistema financiero y comercial.

Cobranza pre-judicial: Gestión de cobro que se realiza antes de iniciar proceso ejecutivo, buscando llegar a un acuerdo de pago previa presentación demanda ejecutiva. En esta etapa la cartera se entrega para gestión de abogado externo, causando a cargo del cliente honorarios profesionales de abogado los cuales se cobran sobre los pagos que se realiza al crédito, calculados de acuerdo a las tarifas vigentes al momento del pago de la obligación en mora.

Cobranza judicial: Trámite ante juzgado para la recuperación del activo del banco. En esta etapa se causa a cargo del cliente honorarios profesionales de abogado y los gastos judiciales necesarios para impulsar el proceso ejecutivo. Los honorarios de abogado se cobran sobre cada pago que el cliente realiza hasta la cancelación total de la deuda, estos honorarios se liquidan sobre el valor que se aplicará al crédito de acuerdo a las tarifas vigentes al momento de realizar el pago a la obligación. Los honorarios de abogado deben ser asumidos por el cliente ya sea que la obligación se cancele por acuerdo de pago entre el cliente y el Banco W.S.A. o por la recuperación de la deuda a través del proceso ejecutivo.

3. El Banco W.S.A. atenderá las instrucciones que impartan los funcionarios judiciales de conformidad con las disposiciones legales aplicables y el cliente en mora asumirá la totalidad de los gastos derivados de esta gestión. Independiente de los días de mora, si el crédito se encuentra en gestión de Abogado se cobrará hasta un 20% sobre el valor a pagar o abonar, por los honorarios profesionales.

Pagare Inmaterializado:

1. Declaro que los datos personales suministrados son verídicos, así mismo, certifico que el número de celular y correo electrónico que he brindado al Banco W es de mi propiedad o bien son de mi manejo y, por lo tanto, autorizo al Banco W el uso de los mismo para el envío de correos electrónicos y mensaje de texto con información relevante de los procesos llevados a cabo para la firma del Pagare de forma Electrónica y/o para las finalidades asociadas al proceso.
2. Es mi responsabilidad dar un adecuado uso a la información originada en el proceso de firma electrónica, por lo cual, el uso del código OTP será restringido exclusivamente para el proceso de firma del pagare electrónico.
3. Declaro que he recibido información relevante y suficiente sobre el proceso de firma. Es de mi conocimiento que el documento Pagare que firmo ante el Banco W es de forma electrónica.

Información de Seguros:

Seguros: Autorizo(amos) al BANCO W.S.A. para adquirir las pólizas de vida deudor e incendio y terremoto obligatorias, por cuenta del deudor, que a mi elección podrá ser incluido como asegurado dentro de las pólizas colectivas que el Banco W ha celebrado con determinado asegurador cumpliendo todas las normas para la contratación de estos programas en los cuales el Banco actúa como tomador por cuenta de sus clientes, o que bien, podrá contratar con otro asegurador de mi preferencia, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos exigidos por el Banco W y que son fiel reflejo de su programa colectivo. Así mismo, conozco que el no pago oportuno de la cuota de mi crédito, conduce a que también cese el pago de la prima de seguros y en consecuencia este deje de operar con las implicaciones que esto conlleva. Ha sido informado que en caso de siniestro podrá consultar inmediatamente a través de la línea de servicio al cliente el trámite para efectuar la reclamación ante la compañía de seguros.

Declaro que he sido informado, conozco y acepto:

1. Conozco cuales son los seguros requeridos por el Banco W para el otorgamiento del producto financiero que estoy solicitando.
2. Conozco cual es el asegurador en cada una de las pólizas de seguros a las que he sido vinculado como asegurado.
3. El costo y forma de pago de las primas de seguros de cada una de las pólizas a las que he sido vinculado como asegurado, las cuales me obligo a asumir y pagar, en la forma y periodicidad prevista para el pago del producto financiero que he adquirido.
4. Para el caso de los seguro de vida, incendio y terremoto, de ser el caso, tengo la posibilidad de elegir una compañía aseguradora distinta a la que ha sido contratada por el Banco, por mi cuenta, costo y riesgo, siempre y cuando la Aseguradora tenga una calificación semejante y el seguro tenga las coberturas mínimas exigidas por el Banco W, sin.

perjuicio de lo anterior, he optado de forma voluntaria y libre para ser vinculado como asegurado dentro de las pólizas colectivas contratadas por el Banco W.

5. Si adquiere la póliza con otra compañía de seguros, se requiere que dentro de toda la vigencia del crédito aporte de manera anual el certificado de renovación de la misma, máximo 15 días calendario posterior a la fecha de vencimiento de la vigencia inmediatamente anterior, en caso de incumplimiento por parte del asegurado, facultara al Banco W para tramitar ante la Aseguradora que maneja el programa colectivo su inclusión.
6. En caso de mora en el pago de las cuotas del crédito que estoy adquiriendo, ello dará lugar igualmente a la mora en el pago de la prima de los seguros, y por lo tanto su cobertura cesará sin necesidad de requerimientos ni notificaciones adicionales.
7. En caso que el Banco W de manera discrecional genere el pago de las primas que se encuentran en mora a la Aseguradora durante algún plazo adicional, estas podrán ser cargadas y cobradas junto con las demás sumas adeudadas.
8. Los valores de las primas podrán sufrir modificaciones a lo largo del contrato, teniendo en cuenta que, de acuerdo a la normalidad vigente, el Banco W debe realizar procesos licitatorios como mínimo cada dos años y de acuerdo a la siniestralidad, las primas podrán sufrir modificaciones. En todo caso cualquier modificación a las tarifas serán notificadas con la antelación requerida por parte del Banco W.
9. He recibido copia de la póliza constitutiva del seguro.

Los términos y condiciones de los contratos de seguros, han estado y están a mi disposición, en la página web del Banco W www.bancomw.com.co, los cuales he leído con detenimiento en forma previa a la celebración de los contratos de los productos financieros que estoy adquiriendo, y he entendido sus términos, especialmente sus coberturas, sumas aseguradas, exclusiones, obligaciones del asegurado de declarar el estado del riesgo, todo lo cual he aceptado en forma libre y voluntaria.

Defensor del Consumidor Financiero:

1. Lo invitamos también a usar la Línea de servicio al cliente en Call (2)5240102, otras ciudades 018000 515956 que puede marcar también desde su celular y recibir asesoría de nuestros productos y servicios. Adicionalmente, puede visitar nuestro sitio web www.bancomw.com.co donde encontrará información de tasas, tarifas vigentes, deberes y derechos como consumidor financiero e información general.
2. El Banco W S.A. cuenta con un Defensor del consumidor financiero, el Dr. Dario Laguarda Monsalve y su suplente el Dr. Mario Ernesto Vargas Gutierrez a quienes pueden contactar a través de los siguientes medios:
Correo electrónico: reclamaciones@defensorialg.com.co
Teléfonos y/o fax (1) 5439850-(1) 2351604 en Bogotá
Dirección: Calle 70 A No. 11-83 en Bogotá
Horario 8:30 a.m.-12:30 p.m. y 2:30 p.m. a 5:30 p.m.

Otros:

1. Usted tiene derecho a solicitar su calificación y clasificación de riesgo.
2. Declaro que he recibido el plegable de seguridad y el Reglamento Sección de Ahorros (para los créditos desembolsados en cuenta de ahorros).
3. Declaro que he recibido el Reglamento de Transacciones con Uso de Celular y a su vez, que he leído, entendido y aceptado en su totalidad su contenido para la utilización del servicio de Banca Móvil (para los clientes inscritos al servicio de transacciones con uso de celular).
4. Declaro que he recibido las condiciones particulares de los seguros adquiridos y he sido informado que las condiciones generales de dichos seguros pueden ser consultados en la página Web del Banco W www.bancomw.com.co y de las aseguradoras respectivas.
5. Declaro que he sido informado de las condiciones generales de la Garantía FNG del crédito, las cuales pueden ser consultadas en la página del Banco www.bancomw.com.co y en el Reglamento de Garantía FNG Vigente que puede ser consultado en la página web www.fng.gov.co

Manifiesto que he leído, entendido y que he sido informado e ilustrado ampliamente del contenido del presente documento.

Persona Natural

Persona Jurídica

Firma. No. C.C.

Firma. NIT.

PAGOS EFECTUADOS AL CRÉDITO

Emitido por:
Analista: OEF
Cliente: MANUEL BERNAL
Crédito: 110MM0404801
Capital: 30,585,308

Fecha Pago	Efectivo	Total	Capital	Interés	Mora	Seg. Vida	Valor Ahorro	Alivio	Saldo Capital	Observaciones
9/11/17	1,420,000	1,420,000	264,993	1,022,104	2,002	19,592	111,309	0	30,300,315	
9/11/17	48,095	48,095	48,095	0	0	0	0	0	30,252,220	
2/1/18	1,485,508	1,485,508	536,533	798,659	19,415	19,592	111,309	0	29,715,687	
16/1/18	300,000	300,000	0	272,186	8,242	19,592	0	0	29,715,687	
23/1/18	500,000	500,000	0	495,357	4,643	0	0	0	29,715,687	
31/1/18	684,284	684,284	560,698	16,971	5,306	0	111,309	0	29,164,989	
13/3/18	200,000	200,000	0	158,164	24,244	19,592	0	0	29,164,989	
20/3/18	200,000	200,000	0	195,451	4,549	0	0	0	29,164,989	
31/3/18	600,080	600,000	148,846	444,006	7,148	0	0	0	29,016,143	
31/3/18	390,725	390,725	390,725	0	0	0	0	0	28,625,418	Capital demandado
Total	5,828,612	5,828,612	1,939,850	3,400,876	75,549	76,368	333,927			

Proceso: 2018-0684 - BANCO W vs MANUEL ANTONIO BERNAL RODRIGUEZ.

Notificaciones <correspondenciabancow@bancow.com.co>

Vie 21/05/2021 15:52

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl07vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Recepcion Acciones Constitucionales Juzgado 07 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <accionesconj07cmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Jhon Edwin Mosquera Garces <jhmosquera@bancow.com.co>; Dina Isabel Ramirez Martinez <diramirez@bancow.com.co>; Francisco Javier Saa <fjsaa@bancow.com.co>; judicial@financreditos.com <judicial@financreditos.com>

1 archivos adjuntos (367 KB)

2 - CONTESTACION A LAS EXCEPCIONES.pdf;

Santiago de Cali, 21 de mayo de 2021.

Señor

JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

E. S. D.

RADICADO: 50001400300720180068400
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO W.
DEMANDADO: MANUELA ANTONIO BERNAL RODRIGUEZ.

En calidad de poderdante de la empresa FINANCRÉDITOS S.A.S. me permito presentar los siguientes documentos:

- Escrito de contestación a las excepciones presentadas por Curador Ad Litem.

Cordialmente,

Banco W S.A
correspondenciabancow@bancow.com.co
T. (572) 608 3999
D. Av. 5 norte # 16 N - 57
Cali - Colombia

www.bancow.com.co

"Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo

contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de la sociedad Banco W S.A. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por este mismo medio y en todo caso absténgase de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos. El Banco W S.A nunca le solicitará por este medio su información financiera como usuarios, claves, códigos de seguridad y fechas de vencimiento. Si recibe alguno, repórtelo al correo seguridad@bancow.com.co o a la Línea de Servicio al Cliente 01 8000 515656."

De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, el Titular presta su consentimiento y/o autoriza para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es Banco W S.A, con la finalidad de gestión administrativa, prospección comercial y marketing. Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a Banco W S.A a la dirección de correo electrónico datospersonales@bancow.com.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a Avenida 5N # 16N - 57, Cali, Valle (Colombia)."

Santiago de Cali, 21 de mayo de 2021.

Señor

JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

cmpl07vcio@cendoi.ramajudicial.gov.co

accionescon07cmvicio@cendoi.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

RADICADO: 50001400300720180068400

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO W.

DEMANDADO: MANUEL ANTONIO BERNAL RODRIGUEZ.

ASUNTO: Contestación a las excepciones

Conocimiento de las excepciones: 06 de mayo de 2021

Termino de traslado: 7, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20 y 21 de mayo de 2021

ALEJANDRO BLANCO TORO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cali, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 94.399.036, portador de la Tarjeta Profesional No. 324.506 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como representante legal de FINANCRETOS S.A.S, identificado con Nit: 800.133.032-9, como apoderado del BANCO W S.A, dentro del término oportuno procedo a descorrer traslado de las excepciones propuestas por el Curador Ad Litem del señor MANUEL ANTONIO BERNAL RODRIGUEZ, parte demandada en el proceso de la referencia, procedo a dar respuesta a las excepciones y apreciaciones formuladas por la curadora, de la siguiente manera:

PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION

Una vez evaluadas la excepción presentada referente a la literalidad del título valor, es importante dar aclaración en siguiente:

Como se puede apreciar en la literalidad del título valor, este tiene como fecha de suscripción el día 26 De Septiembre De 2017 y que la persona que se obliga a pagar, es el señor MANUEL ANTONIO BERNAL RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 456.695, con relación a la fecha de vencimiento y valor adeudado, cabe aclarar que estos dos puntos, se diligenciaron dando aplicación en debida forma a los numerales 2 y 3 del pagare No. 110MH0404001 de la siguiente forma:

El pagare base de la presente acción ejecutiva indica que: "El numeral (2) será diligenciado con la(s) suma(s) de dinero a mi(nuestro) cargo que por concepto de mutuo o crédito, intereses bancarios corrientes, intereses de mora, gastos de cobranza extrajudicial y judicial, honorarios de abogado, impuestos de timbre que genere el presente título valor, comisiones, primas de seguros, descuentos de títulos y/o documentos sobregiros, pagos sobre saldos en canje cuando los cheques no resulten efectivos, penalidades, sanciones y cualquier otra suma de dinero adeude(mos) al Banco W S.A." (Subrayado fuera de texto). Es por esta razón, acatando los lineamientos de conformidad con la carta de instrucciones que Banco W S.A, haciendo uso de la cláusula aceleratoria, diligencia el pagare No. 110MH0404001, por valor de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$28.625.418), correspondiente al valor de capital adeudado por el señor Bernal.

Ahora bien, siguiendo con lo pactado de conformidad el pagare aludido líneas arriba, es indispensable traer a colación lo siguiente: Numeral (3) será diligenciado con la fecha en la cual se hacen exigibles las sumas garantizadas en el presente título valor. (Subrayado fuera de texto), fecha que para el caso particular es el 13 De Julio De 2018.

Aunado lo anterior, es menester del suscrito y en defensa de mi representada, que con relación a la excepción de pago parcial de la obligación, sustentada por el Curador Ad Litem, que el señor Bernal Rodriguez, como cliente demandado del Banco W S.A, desde el día del diligenciamiento del pagare, esto es el día 13 De Julio De 2018, hasta la fecha de presentación de este escrito es decir el día 21 De Mayo De 2021, NO ha realizado abonos o pagos parciales a su obligación, tal y como se puede apreciar en el histórico de pagos que se anexa como prueba en el presente escrito.

Banco W S.A, actuando en el marco legal, teniendo como base su política de transparencia y honestidad y bajo los lineamientos de las entidades que la vigilan, no desconoce los pagos realizados por el extremo pasivo, previo a la fecha del vencimiento del pagare, los cuales fueron aplicados de manera correcta al crédito tal y como refleja en el documento denominado PAGOS EFECTUADOS AL CRÉDITO, el cual como manifesté anexo como prueba.

Es evidente que el togado, llamado a representar al señor Manuel Antonio Bernal, argumenta la Excepción Denominada "Pago Parcial De La Obligación", pero dicha manifestación carece de elementos facticos y juridicos que comprueben tal aseveración, toda vez que en su escrito no aporta ni una sola prueba que conduzca al menos a demostrar y/o confirmar que su representado ha efectuado pagos posteriores a 13 de Julio de 2018, situación que entre otras cosas pierde fuerza y solo se queda en palabras deficientes de probar.

COBRO DE LO NO DEBIDO.

Como otra de sus argumentaciones dirigidas a controvertir el proceso que nos atañe, el curador Ad Litem nombrado, alude que mi representada, ha incurrido en lo que él denomina "Cobro de lo no debido" para lo cual es importante manifestar que tal apreciación es bastante desatinada y muy fuera del contexto legal y real, toda vez que BANCO W S.A., como entidad financiera de amplia trayectoria y reconocimiento a nivel nacional, actuando en el marco de transparencia y honestidad, ha demostrado que el demandado, adeuda por el crédito No. 110MMH0404001, la suma de \$28.625.418, que ha declarado vencido el plazo y ha exigido el pago total de la obligación, esto en razón de la incursión en mora por parte del señor Manuel Antonio Bernal Rodriguez, pero sobretodo y sin ser menos importante, está ejecutando el cobro de los dineros pendientes de cancelación, sin desconocer que los pagos realizados previos al vencimiento se aplicaron en debida forma.

Esta aseveración con manifesté en la excepción anterior, tampoco se prueba en el escrito de excepciones presentado por el representado del señor Bernal y que reposa en el expediente, para lo cual reitero lo argumentado en dicha excepción.

PETICIÓN

En atención a la argumentación manifestada y las pruebas aportadas por el suscrito, cordialmente solicito a su señoría se sirva tener como No probadas las excepciones propuestas por el Curador Ad Litem y en consecuencia proferir auto que disponga a seguir adelante la ejecución.

PRUEBAS

Todas las que se encuentran como pruebas en el escrito de la demanda y las siguientes:

Documentales

- Información del crédito.
- Pagos efectuados al crédito.

NOTIFICACIONES

BANCO W

- Dirección: Avenida 5N No. 16N - 57 de Cali.
- Email: correspondenciabancow@bancow.com.co y juridicosam@bancow.com.co
- Tel: 3163363360

APODERADO: FINANREDITOS representada legalmente por ALEJANDRO BLANCO TORO y su apoderado

- Dirección: Av. Estación # 5BN-107 Barrio San Vicente de Cali.
- Email: judicial@financreditos.com juridico@financreditos.com finan.juridico@financreditos.com
- Tel: (2) 485 5858

Agradezco enormemente su atención y diligencia.

Cordialmente,


ALEJANDRO BLANCO TORO
C.C 94.399.036, expedida en Cali
T.P. No. 324.606 del C. S. de la J.
REPRESENTANTE LEGAL DE FINANREDITOS S.A.S.
Email: judicial@financreditos.com

Gracias por escogernos como tu aliado financiero. Bienvenido.



INFORMACION DEL CREDITO

Agencia
SANTA HELENA

2907247
VIGENTE

Cliente: 450095 - MANUEL ANTONIO BERNAL RODR
Número de Crédito: 1100010404801
Tipo: PREFERENCIAL
Segmento: MICROCREDITO
Número de Cuentas: 00000000000205541
Observaciones: preferencial
Fecha Solicitud: 2017-09-21
Fecha Otorgamiento: 2017-09-26

Moneda: COP
Monto: 30,565,308
Plazo: 36
Vencido Mensual
Tipo Tasa: Fija
Tasa de Interés de Mora EA: 55.00 %
Tasa Interés Mensual: 2.84
Tasa Interés Anual EA: 36.71

Plan de Inversión

Monto Para Capital de Trabajo: 30,565,308

Destino de los Fondos:
Rotativo Activo Fijo

Nota1: El rubro honorarios y comisión se refiere al artículo 39 de la ley 590 de 2.000 y sólo aplica para los créditos microempresariales.

*Si los honorarios y comisión es anticipada, este rubro se verá reflejado en el desembolso.
**Si los honorarios y comisión es diferido, este rubro se verá reflejado en la cuota del crédito.

Detalle de los cargos descontados en el desembolso

Cuenta	Valor
CARTERA	30,565,308
* HONORARIOS Y COMISION ANTICIPADA (0%)	0
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	0
CONSULTA A DATACREDITO	5,500
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	1,045
CONSULTA A CIFIN	3,700
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	703
FONDO NACIONAL DE GARANTIAS (FNG)	0
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	0
CANCELAR OPERACIÓN ANTERIOR	17,338,333
VOY SEGURO FAMILIA-BASICO FAMILIA	92,880
VOY SEGURO HOGAR-BASICO HOGAR	247,428
VOY SEGURO-BASICO	225,000
TOTAL:	12,860,719

Cuota	Vencimiento	Capital	Principal	Intereses	Ahorro	Seguro Deudores	Seguro Todo Riesgo	Deuda Alivio	Comisión Diferida	Impuestos	Cuota
1	04/11/2017	30,252,220	313,068	1,022,104	111,309	19,592	0	0	0	0	1,466,093
2	04/12/2017	29,715,067	536,533	796,659	111,309	19,592	0	0	0	0	1,466,093
3	04/01/2018	29,184,068	550,888	784,494	111,309	19,592	0	0	0	0	1,466,093
4	05/02/2018	28,625,418	539,571	795,821	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
5	05/03/2018	28,045,937	579,481	755,711	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
6	04/04/2018	27,426,477	619,480	715,732	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
7	04/05/2018	26,815,347	611,133	724,059	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
8	05/06/2018	26,211,874	603,669	731,523	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
9	04/07/2018	25,545,405	666,270	668,922	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
10	04/08/2018	24,884,612	660,793	674,399	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
11	04/09/2018	24,208,374	678,238	658,954	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
12	04/10/2018	23,510,230	696,144	639,048	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
13	06/11/2018	22,837,086	673,144	662,048	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
14	04/12/2018	22,064,600	772,486	562,706	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784

Cuota	Vencimiento	Capital	Principal	Intereses	Ahorro	Seguro Deudoras	Seguro Todo Riesgo	Deuda Ahorro	Comisión Diférée	Impuestos	Cuota
15	04/01/2019	21,311.91 ³	752,887	582,505	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
16	04/02/2019	20,539.35 ⁶	772,557	562,635	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
17	04/03/2019	19,746.40 ³	792,953	542,239	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
18	04/04/2019	18,932.51 ⁶	813,887	521,305	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
19	04/05/2019	18,087.14 ²	835,374	499,816	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
20	04/06/2019	17,239.71 ⁵	857,427	477,785	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
21	04/07/2019	16,399.65 ¹	880,064	455,128	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
22	05/08/2019	15,470.75 ⁰	888,901	446,291	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
23	04/09/2019	14,530.37 ²	940,378	394,614	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
24	04/10/2019	13,578.78 ²	951,590	383,802	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
25	05/11/2019	12,614.01 ⁹	964,763	370,429	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
26	04/12/2019	11,600.73 ⁷	1,013,282	321,910	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
27	04/01/2020	10,571.80 ⁴	1,028,933	306,259	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
28	04/02/2020	9,515.708	1,056,096	279,096	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
29	04/03/2020	8,431.731	1,083,977	251,215	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
30	04/04/2020	7,319.137	1,112,594	222,596	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
31	04/05/2020	6,177.170	1,141,967	193,225	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
32	04/06/2020	5,006.065	1,172,115	163,077	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
33	04/07/2020	3,801.998	1,203,069	132,133	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
34	04/08/2020	2,567.177	1,234,819	100,373	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
35	04/09/2020	1,299.758	1,267,419	67,773	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
36	05/10/2020	0	1,299,758	35,457	0	19,592	0	0	0	0	1,354,807

Condiciones y Autorizaciones:

Estimado cliente, antes de firmar tómese su tiempo para leer detenidamente, revisar y consultar acerca de los documentos y condiciones del producto que está recibiendo:

Condiciones generales de Microcrédito con Ahorro:

1. Usted obtendrá el beneficio de ahorrar diariamente a una cuenta de Ahorros mediante el pago de su cuota mensual del crédito. Al finalizar el pago de su crédito y si no ha realizado retiros previos, usted contará con el monto inicial pactado de su ahorro.
2. Si su crédito refleja una mora mayor a 30 días, el sistema de manera automática suspenderá el componente de ahorro de la cuota pactada. Por lo tanto el valor de su cuota se reflejara disminuido.

Condiciones de la cuenta de ahorros

Quien abre su cuenta de ahorros con el Banco W.S.A. puedes disfrutar de los siguientes beneficios:

1. La cuenta se encuentra cubierta por el seguro de depósito Fegafin.
2. Esta cuenta no tendrá costos mensuales por comisiones o cuotas de manejo, para más información puede consultar nuestra página web www.bancow.com.co o las diferentes Carteras Visibles en nuestras oficinas.
3. Para el producto Pagahorro: En el evento en que la cuenta de ahorro asociada al crédito sea cancelada, embargada, bloqueada o presente una novedad por fallecimiento del titular, esto implica inmediatamente la eliminación del componente de ahorro en la cuota.
4. Para obtener mayor información sobre el producto, puede consultar el reglamento de la sección de ahorros entregado en la oficina donde realizó la apertura de la cuenta.

Pago de sus cuotas:

1. Podrá hacer abonos extraordinarios para la disminución del plazo del crédito o de la cuota.

2. Los abonos que efectúe al crédito, teniendo en cuenta la cuota generada y/o en mora, se aplicarán en el siguiente orden: 1) Prima de seguros, 2) Intereses corrientes, 3) Comisiones e IVA, 4) Ahorro y 5) Capital.
3. Apreciado cliente usted tiene la posibilidad de realizar pagos anticipados de sus obligaciones abonando a capital con disminución del valor de la cuota, con las salvedades establecidas en el literal g. del Art. 5 de la Ley 1328 de 2009.

Gestión de Cobranza:

1. El incumplimiento del pago o pago parcial en las fechas pactadas, genera mora, por lo tanto el Banco W.S.A. con el ánimo de obtener el pago de la obligación, ya sea con personal interno del Banco o externo como son Contact Center, Casas de cobranzas y Abogados, realizará actividades de cobro al titular (es), codeudor (es) y avalista (s) de la obligación. Los gastos derivados de la gestión de cobranza y los honorarios del Abogado, serán trasladados al deudor de la obligación. Las tarifas que se aplican serán las vigentes al momento del pago, teniendo en cuenta la altura de mora del crédito; el cálculo del cobro se realiza sobre el valor que se aplicará al crédito.
2. La gestión de cobranza está enfocada a mantener y mejorar una relación comercial activa, de tal forma que usted siempre tenga disponible su crédito. Existe cobranza administrativa, pre judicial, cobranza judicial y es importante que conozca en qué consiste cada una:

Cobranza preventiva: Es la gestión que se realiza con el ánimo de recordarle con algunos días de anticipación, la fecha de su próximo pago

Cobranza administrativa: Gestión de cobro que se realiza a partir del primer día de mora en el pago.

- Implica gestiones de cobro: Como llamadas, citaciones, envío de avisos de cobro, acuerdo de pago, visitas a la casa o negocio incluso del codeudor quien se contactará en los números de teléfono y direcciones suministrados por usted en el momento del diligenciamiento de la solicitud de vinculación. Le recomendamos mantener los datos actualizados en caso de cambio de residencia y/o lugar de trabajo.
- Cobro de intereses de mora: Se aplican a la tasa mínima permitida por Ley, desde la fecha en que se produzca el incumplimiento. En caso de que el saldo a su cargo haya sido reestructurado o se haya acogido a algún tipo de acuerdo de pago, usted podrá ser contactado antes de la fecha límite de pago de manera preventiva, para efectos de recordar los compromisos adquiridos.
- Cobro de gastos por gestión de cobranza: Debe asumir los gastos que se derivan de las acciones y gestiones que realiza el Banco W.S.A., con el propósito de recuperar y normalizar el pago de la obligación en mora.
- Pérdida de Oportunidades: Su mal comportamiento en el pago podría limitar sus oportunidades en cualquier institución del sistema financiero y comercial.

Cobranza pre-judicial: Gestión de cobro que se realiza antes de iniciar proceso ejecutivo, buscando llegar a un acuerdo de pago previa presentación demanda ejecutiva. En esta etapa, la cartera se entrega para gestión de abogado externo, causando a cargo del cliente honorarios profesionales de abogado los cuales se cobran sobre los pagos que se realice al crédito, calculados de acuerdo a las tarifas vigentes al momento del pago de la obligación en mora.

Cobranza judicial: Trámite ante juzgado para la recuperación del activo del banco. En esta etapa se causa a cargo del cliente honorarios profesionales de abogado y los gastos judiciales necesarios para impulsar el proceso ejecutivo. Los honorarios de abogado se cobran sobre cada pago que el cliente realiza hasta la cancelación total de la deuda, estos honorarios se liquidan sobre el valor que se aplicará al crédito de acuerdo a las tarifas vigentes al momento de realizar el pago a la obligación. Los honorarios de abogado deben ser asumidos por el cliente ya sea que la obligación se cancele por acuerdo de pago entre el cliente y el Banco W.S.A. o por la recuperación de la deuda a través del proceso ejecutivo.

3. El Banco W.S.A. atenderá las instrucciones que impartan los funcionarios judiciales de conformidad con las disposiciones legales aplicables y el cliente en mora asumirá la totalidad de los gastos derivados de esta gestión. Independiente de los días de mora, si el crédito se encuentra en gestión de Abogado se cobrará hasta un 20% sobre el valor a pagar o abonar, por los honorarios profesionales.

Pagare Inmaterializado:

1. Declaro que los datos personales suministrados son verídicos, así mismo, certifico que el número de celular y correo electrónico que he brindado al Banco W es de mi propiedad o bien son de mi manejo y, por lo tanto, autorizo al Banco W el uso de los mismo para el envío de correos electrónicos y mensaje de texto con información relevante de los procesos llevados a cabo para la firma del Pagare de forma Electrónica y/o para las finalidades asociadas al proceso.
2. Es mi responsabilidad dar un adecuado uso a la información originada en el proceso de firma electrónica, por lo cual, el uso del código OTP será restringido exclusivamente para el proceso de firma del pagare electrónico.
3. Declaro que he recibido información relevante y suficiente sobre el proceso de firma. Es de mi conocimiento que el documento Pagare que firmo ante el Banco W es de forma electrónica.

Información de Seguros:

Seguros: Autorizo(amos) al BANCO W.S.A. para adquirir las pólizas de vida deudor e incendio y terremoto obligatorias, por cuenta del deudor, que a mi elección podrá ser incluido como asegurado dentro de las pólizas colectivas que el Banco W ha celebrado con determinado asegurador cumpliendo todas las normas para la contratación de estos programas en los cuales el Banco actúa como tomador por cuenta de sus clientes, o que bien, podrá contratar con otro asegurador de mi preferencia, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos exigidos por el Banco W y que son fiel reflejo de su programa colectivo. Así mismo, conozco que al no pago oportuno de la cuota de mi crédito, conduzca a que también cese el pago de la prima de seguros y en consecuencia este deje de operar con las implicaciones que esto conlleva. He sido informado que en caso de siniestro podrá consultar inmediatamente a través de la línea de servicio al cliente al trámite para efectuar la reclamación ante la compañía de seguros.

Declaro que he sido informado, conozco y acepto:

1. Conozco cuales son los seguros requeridos por el Banco W para el otorgamiento del producto financiero que estoy solicitando.
2. Conozco cuales es el asegurador en cada una de las pólizas de seguros a las que he sido vinculado como asegurado.
3. El costo y forma de pago de las primas de seguros de cada una de las pólizas a las que he sido vinculado como asegurado, las cuales me obligo a asumir y pagar, en la forma y periodicidad prevista para el pago del producto financiero que he adquirido.

4. Para el caso de los seguro de vida, incendio y terremoto, de ser el caso, tengo la posibilidad de elegir una compañía aseguradora distinta a la que he sido contratada por el Banco, por mi cuenta, costo y riesgo, siempre y cuando la Aseguradora tenga una calificación favorable y el seguro tenga las coberturas mínimas exigidas por el Banco W, sin perjuicio de lo anterior, he optado de forma voluntaria y libre para ser vinculado como asegurado dentro de las pólizas colectivas contratadas por el Banco W.
5. Si adquiere la póliza con otra compañía de seguros, se requiere que dentro de toda la vigencia del crédito aporte de manera anual el certificado de renovación de la misma, máximo 15 días calendario posterior a la fecha de vencimiento de la vigencia inmediatamente anterior, en caso de incumplimiento por parte del asegurado, facultara al Banco W para tramitar ante la Aseguradora que maneja el programa colectivo su inclusión.
6. En caso de mora en el pago de las cuotas del crédito que estoy adquiriendo, ello dará lugar igualmente a la mora en el pago de la prima de los seguros, y por lo tanto su cobertura cesará sin necesidad de requerimientos ni notificaciones adicionales.
7. En caso que el Banco W de manera discrecional genere el pago de las primas que se encuentran en mora a la Aseguradora durante algún plazo adicional, estas podrán ser cargadas y cobradas junto con las demás sumas adeudadas.
8. Los valores de las primas podrán sufrir modificaciones a lo largo del contrato, teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo normatividad vigente, el Banco W debe realizar procesos licitatorios como mínimo cada dos años y de acuerdo a la siniestralidad, las primas podrían sufrir modificaciones. En todo caso cualquier modificación a las tarifas serán notificadas con la antelación requerida por parte del Banco W.
9. He recibido copia de la póliza constitutiva del seguro.

Los términos y condiciones de los contratos de seguros, han estado y están a mi disposición, en la página web del Banco W www.bancow.com.co, los cuales he leído con detenimiento en forma previa a la celebración de los contratos de los productos financieros que estoy adquiriendo, y he entendido sus términos, especialmente sus coberturas, sumas aseguradas, exclusiones, obligaciones del asegurado de declarar el estado del riesgo, todo lo cual he aceptado en forma libre y voluntaria.

Defensor del Consumidor Financiero:

1. Lo invitamos también a usar la Línea de servicio al cliente en Cali (2)5240102, otras ciudades 018000 515656 que puede marcar también desde su celular y recibir asesoría de nuestros productos y servicios. Adicionalmente, puede visitar nuestro sitio web www.bancow.com.co donde encontrará información de tasas, tarifas vigentes, deberes y derechos como consumidor financiero e información general.
2. El Banco W S.A. cuenta con un Defensor del consumidor financiero, el Dr. Darío Laguarda Monsalve y su suplente el Dr. Mario Ernesto Vargas Gutiérrez a quienes pueden contactar a través de los siguientes medios:
 Correo electrónico: reclamaciones@defensorisig.com.co,
 Teléfonos y/o fax (1) 5439650-(1) 2351804 en Bogotá
 Dirección: Calle 70 A No. 11-83 en Bogotá
 Horario 8:30 a.m.-12:30 p.m. y 2:30 p.m. a 5:30 p.m.

Otros:

1. Usted tiene derecho a solicitar su calificación y clasificación de riesgo.
2. Declaro que he recibido el pliego de seguridad y el Reglamento Sección de Ahorros (para los créditos desembolsados en cuentas de ahorros).
3. Declaro que he recibido el Reglamento de Transacciones con Uso de Celular y a su vez, que he leído, entendido y aceptado en su totalidad su contenido para la utilización del servicio de Banca Móvil (para los clientes inscritos al servicio de transacciones con uso de celular).
4. Declaro que he recibido las condiciones particulares de los seguros adquiridos y he sido informado que las condiciones generales de dichos seguros pueden ser consultados en la página Web del Banco W www.bancow.com.co y de las aseguradoras respectivas.
5. Declaro que he sido informado de las condiciones generales de la Garantía FNG del crédito, las cuales pueden ser consultadas en la página del Banco www.bancow.com.co y en el Reglamento de Garantía FNG Vigente que puede ser consultado en la página web www.fng.gov.co.

Manifiesto que he leído, entendido y que he sido informado e ilustrado ampliamente del contenido del presente documento.

Persona Natural

Persona Jurídica

Firma. No. C.C.

Firma. NIT.

Gracias por escogernos como su aliado financiero.
Bienvenido.



INFORMACION DEL CREDITO

Agencia
SANTA HELENA

2907247
VIGENTE

Cliente: 458895 - MANUEL ANTONIO BERNAL RODR
Número de Crédito: 110MH0404801
Tipo: PREFERENCI
Segmento: MICROCREDITO
Número de Cuenta: 00000000000205541
Observaciones: preferencial
Fecha Solicitud: 2017-09-21
Fecha Otorgamiento: 2017-09-28

Moneda: COP
Monto: 30,565,308
Plazo: 36
Modalidad de Pago: Vencido
Periodicidad de Pago: Mensual
Tipo Tasa: Fija
Tasa de Interés de Mora EA: 55.09 %
Tasa Interés Mensual: 2.64
Tasa Interés Anual EA: 36.71

Plan de Inversión

Monto Para Capital de Trabajo: 30,565,308

Destino de los Fondos:
Rotativo Activo Fijo

Nota1: El rubro honorarios y comisión se refiere al artículo 39 de la ley 580 de 2.000 y sólo aplica para los créditos microempresariales.

*Si los honorarios y comisión es anticipada, este rubro se verá reflejado en el desembolso.
**Si los honorarios y comisión es diferido, este rubro se verá reflejado en la cuota del crédito.

Detalle de los cargos descontados en el desembolso

Cuenta	Valor
CARTERA	30,565,308
* HONORARIOS Y COMISION ANTICIPADA (0%)	0
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	0
CONSULTA A DATACREDITO	5,500
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	1,045
CONSULTA A CIFIN	3,700
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	703
FONDO NACIONAL DE GARANTIAS (FNG)	0
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	0
CANCELAR OPERACIÓN ANTERIOR	17,338,333
VOY SEGURO FAMILIA-BASICO FAMILIA	92,890
VOY SEGURO HOGAR-BASICO HOGAR	247,428
VOY SEGURO-BASICO	225,000
TOTAL:	12,889,718

Cuota	Vencimiento	Capital	Principal	Intereses	Ahorro	Seguro Deudores	Seguro Todo Riesgo	Deuda Alivio	Comisión Diferida	Impuestos	Cuota
1	04/11/2017	30,252,220	313,088	1,022,104	111,309	19,592	0	0	0	0	1,486,093
2	04/12/2017	29,715,687	536,533	798,659	111,309	19,592	0	0	0	0	1,486,093
3	04/01/2018	29,184,989	550,898	784,494	111,309	19,592	0	0	0	0	1,486,093
4	05/02/2018	28,625,418	539,571	795,821	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
5	05/03/2018	28,045,937	579,481	755,711	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
6	04/04/2018	27,428,477	619,460	715,732	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
7	04/05/2018	26,815,344	611,133	724,059	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
8	05/06/2018	26,211,875	603,869	731,523	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
9	04/07/2018	25,545,405	686,270	688,922	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
10	04/08/2018	24,884,812	680,793	674,399	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
11	04/09/2018	24,206,374	678,238	656,964	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
12	04/10/2018	23,510,230	686,144	639,048	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
13	05/11/2018	22,837,088	673,144	662,048	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
14	04/12/2018	22,064,800	772,486	552,706	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
15	04/01/2019	21,311,913	752,687	582,506	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
16	04/02/2019	20,539,356	772,557	562,635	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784

Cuota	Vencimiento	Capital	Principal	Intereses	Ahorro	Seguro Deudores	Seguro Todo Riesgo	Deuda Alivio	Comisión Diferida	Impuestos	Cuota
17	04/03/2019	19,746,403	792,953	542,239	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
18	04/04/2019	18,932,516	813,867	521,306	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
19	04/05/2019	18,097,142	835,374	499,818	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
20	04/06/2019	17,239,715	857,427	477,765	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
21	04/07/2019	16,359,651	880,064	456,126	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
22	05/08/2019	15,470,750	888,901	446,291	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
23	04/09/2019	14,530,372	940,378	394,814	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
24	04/10/2019	13,578,782	961,590	363,602	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
25	05/11/2019	12,614,019	984,763	370,429	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
26	04/12/2019	11,600,737	1,013,282	321,910	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
27	04/01/2020	10,571,804	1,028,933	306,259	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
28	04/02/2020	9,515,708	1,066,096	279,096	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
29	04/03/2020	8,431,731	1,063,977	251,215	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
30	04/04/2020	7,319,137	1,112,594	222,596	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
31	04/05/2020	6,177,170	1,141,967	193,225	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
32	04/06/2020	5,005,055	1,172,115	163,077	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
33	04/07/2020	3,801,968	1,203,059	132,133	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
34	04/08/2020	2,567,177	1,234,619	100,373	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
35	04/09/2020	1,299,758	1,267,419	67,773	0	19,592	0	0	0	0	1,354,784
36	05/10/2020	0	1,299,758	35,457	0	19,592	0	0	0	0	1,354,807

Condiciones y Autorizaciones:

Estimado cliente, antes de firmar tómese su tiempo para leer detenidamente, revisar y consultar acerca de los documentos y condiciones del producto que está recibiendo:

Condiciones generales de Microcrédito con Ahorro:

1. Usted obtendrá el beneficio de ahorrar diariamente a una cuenta de Ahorros mediante el pago de su cuota mensual del crédito. Al finalizar el pago de su crédito y si no ha realizado retiros previos, usted contará con el monto inicial pactado de su ahorro.
2. Si su crédito refleja una mora mayor a 30 días, el sistema de manera automática suspenderá el componente de ahorro de la cuota pactada. Por lo tanto el valor de su cuota se reflejara disminuido.

Condiciones de la cuenta de ahorros

Quien abra su cuenta de ahorros con el Banco W.S.A. puede disfrutar de los siguientes beneficios:

1. La cuenta se encuentra cubierta por el seguro de depósito FogaFin.
2. Esta cuenta no tendrá costos mensuales por comisiones o cuotas de manejo, para más información puede consultar nuestra página web www.banqcow.com.co o las diferentes Carteras visibles en nuestras oficinas.
3. Para el producto Pagahorro: En el evento en que la cuenta de ahorro asociada al crédito sea cancelada, embargada, bloqueada o presente una novedad por fallecimiento del titular, esto implicará inmediatamente la eliminación del componente de ahorro en la cuota.
4. Para obtener mayor información sobre el producto, puede consultar el reglamento de la sección de ahorros entregado en la oficina donde realizó la apertura de la cuenta.

Pago de sus cuotas:

1. Podrá hacer abonos extraordinarios para la disminución del plazo del crédito o de la cuota.
2. Los abonos que efectúe al crédito, teniendo en cuenta la cuota generada y/o en mora, se aplicarán en el siguiente orden: 1) Prima de seguros, 2) Intereses corrientes, 3) Comisiones e IVA, 4) Ahorro y 5) Capital.
3. Apreciado cliente usted tiene la posibilidad de realizar pagos anticipados de sus obligaciones abonando a capital con disminución del valor de la cuota, con las salvedades establecidas en el literal g. del Art. 5 de la Ley 1328 de 2009.

Gestión de Cobranza:

1. El incumplimiento del pago o pago parcial en las fechas pactadas, genera mora, por lo tanto el Banco W.S.A. con el ánimo de obtener el pago de la obligación, ya sea con personal interno del Banco o externo como son Contact Center, Casas de cobranzas y Abogados, realizará actividades de cobro al titular (es), codeudor (es) y avalista (s) de la obligación. Los gastos derivados de la gestión de cobranza y los honorarios del Abogado, serán trasladados al deudor de la obligación. Las tarifas que se aplican serán las vigentes al momento del pago, teniendo en cuenta la altura de mora del crédito; el cálculo del cobro se realiza sobre el valor que se aplicará al crédito.
2. La gestión de cobranza está enfocada a mantener y mejorar una relación comercial activa, de tal forma que usted siempre tenga disponible su crédito. Existe cobranza administrativa, pre judicial, cobranza judicial y es importante que conozca en qué consiste cada una:

Cobranza preventiva: Es la gestión que se realiza con el ánimo de recordarle con algunos días de anticipación, la fecha de su próximo pago.

Cobranza administrativa: Gestión de cobro que se realiza a partir del primer día de mora en el pago.

- Implica gestiones de cobro: Como llamadas, citaciones, envío de avisos de cobro, acuerdo de pago, visitas a la casa o negocio incluso del codeudor quien se contactará en los números de teléfono y direcciones suministrados por usted en el momento del diligenciamiento de la solicitud de vinculación. Le recomendamos mantener los datos actualizados en caso de cambio de residencia y/o lugar de trabajo.
- Cobro de intereses de mora: Se aplican a la tasa máxima permitida por Ley, desde la fecha en que se produzca el incumplimiento. En caso de que el saldo a su cargo haya sido reestructurado o se haya acogido a algún tipo de acuerdo de pago, usted podrá ser contactado antes de la fecha límite de pago de manera preventiva, para efectos de recordar los compromisos adquiridos.
- Cobro de gastos por gestión de cobranza: Debe asumir los gastos que se derivan de las acciones y gestiones que realiza el Banco W. S.A., con el propósito de recuperar y normalizar el pago de la obligación en mora.
- Pérdida de Oportunidades: Su mal comportamiento en el pago podría limitar sus oportunidades en cualquier institución del sistema financiero y comercial.

Cobranza pre-judicial: Gestión de cobro que se realiza antes de iniciar proceso ejecutivo, buscando llegar a un acuerdo de pago previa presentación demanda ejecutiva. En esta etapa la cartera se entrega para gestión de abogado externo, causando a cargo del cliente honorarios profesionales de abogado los cuales se cobran sobre los pagos que se realice al crédito, calculados de acuerdo a las tarifas vigentes al momento del pago de la obligación en mora.

Cobranza judicial: Trámite ante juzgado para la recuperación del activo del banco. En esta etapa se causa a cargo del cliente honorarios profesionales de abogado y los gastos judiciales necesarios para impulsar el proceso ejecutivo. Los honorarios de abogado se cobran sobre cada pago que el cliente realiza hasta la cancelación total de la deuda, estos honorarios se liquidan sobre el valor que se aplicará al crédito de acuerdo a las tarifas vigentes al momento de realizar el pago a la obligación. Los honorarios de abogado deben ser asumidos por el cliente ya sea que la obligación se cancele por acuerdo de pago entre el cliente y el Banco W.S.A. o por la recuperación de la deuda a través del proceso ejecutivo.

3. El Banco W.S.A. atenderá las instrucciones que impartan los funcionarios judiciales de conformidad con las disposiciones legales aplicables y el cliente en mora asumirá la totalidad de los gastos derivados de esta gestión. Independiente de los días de mora, si el crédito se encuentra en gestión de Abogado se cobrará hasta un 20% sobre el valor a pagar o abonar, por los honorarios profesionales.

Pagare Inmaterializado:

1. Declaro que los datos personales suministrados son verídicos, así mismo, certifico que el número de celular y correo electrónico que he brindado al Banco W es de mi propiedad o bien son de mi manejo y, por lo tanto, autorizo al Banco W el uso de los mismo para el envío de correos electrónicos y mensaje de texto con información relevante de los procesos llevados a cabo para la firma del Pagare de forma Electrónica y/o para las finalidades asociadas al proceso.
2. Es mi responsabilidad dar un adecuado uso a la información originada en el proceso de firma electrónica, por lo cual, el uso del código OTP será restringido exclusivamente para el proceso de firma del pagare electrónico.
3. Declaro que he recibido información relevante y suficiente sobre el proceso de firma. Es de mi conocimiento que el documento Pagare que firmo ante el Banco W es de forma electrónica.

Información de Seguros:

Seguros: Autorizo (amos) al BANCO W.S.A. para adquirir las pólizas de vida deudor e incendio y terremoto obligatorias, por cuenta del deudor, que a mi elección podrá ser incluido como asegurado dentro de las pólizas colectivas que el Banco W ha celebrado con determinado asegurador cumpliendo todas las normas para la contratación de estos programas en los cuales el Banco actúa como tomador por cuenta de sus clientes, o que bien, podrá contratar con otro asegurador de mi preferencia, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos exigidos por el Banco W y que son fiel reflejo de su programa colectivo. Así mismo, conozco que el no pago oportuno de la cuota de mi crédito, conduce a que también cese el pago de la prima de seguros y en consecuencia este deje de operar con las implicaciones que esto conlleva. Ha sido informado que en caso de siniestro podrá consultar inmediatamente a través de la línea de servicio al cliente el trámite para efectuar la reclamación ante la compañía de seguros.

Declaro que he sido informado, conozco y acepto:

1. Conozco cuales son los seguros requeridos por el Banco W para el otorgamiento del producto financiero que estoy solicitando.
2. Conozco cual es el asegurador en cada una de las pólizas de seguros a las que he sido vinculado como asegurado.
3. El costo y forma de pago de las primas de seguros de cada una de las pólizas a las que he sido vinculado como asegurado, las cuales me obligo a asumir y pagar, en la forma y periodicidad prevista para el pago del producto financiero que he adquirido.
4. Para el caso de los seguro de vida, incendio y terremoto, de ser el caso, tengo la posibilidad de elegir una compañía aseguradora distinta a la que he sido contratada por el Banco, por mi cuenta, costo y riesgo, siempre y cuando la Aseguradora tenga una calificación semejante y el seguro tenga las coberturas mínimas exigidas por el Banco W, sin

perjuicio de lo anterior, he optado de forma voluntaria y libre para ser vinculado como asegurado dentro de las pólizas colectivas contratadas por el Banco W.

5. Si adquiere la póliza con otra compañía de seguros, se requiere que dentro de toda la vigencia del crédito aporte de manera anual el certificado de renovación de la misma, máximo 15 días calendario posterior a la fecha de vencimiento de la vigencia inmediatamente anterior, en caso de incumplimiento por parte del asegurado, facultara al Banco W para tramitar ante la Aseguradora que maneja el programa colectivo su inclusión.
6. En caso de mora en el pago de las cuotas del crédito que estoy adquiriendo, ello dará lugar igualmente a la mora en el pago de la prima de los seguros, y por lo tanto su cobertura cesará sin necesidad de requerimientos ni notificaciones adicionales.
7. En caso que el Banco W de manera discrecional genere el pago de las primas que se encuentran en mora a la Aseguradora durante algún plazo adicional, estas podrán ser cargadas y cobradas junto con las demás sumas adeudadas.
8. Los valores de las primas podrán sufrir modificaciones a lo largo del contrato, teniendo en cuenta que, de acuerdo a la normatividad vigente, el Banco W debe realizar procesos licitatorios como mínimo cada dos años y de acuerdo a la unilateralidad, las primas podrán sufrir modificaciones. En todo caso cualquier modificación a las tarifas serán notificadas con la antelación requerida por parte del Banco W.
9. He recibido copia de la póliza constitutiva del seguro.

Los términos y condiciones de los contratos de seguros, han estado y están a mi disposición, en la página web del Banco W www.bancow.com.co, los cuales he leído con detenimiento en forma previa a la celebración de los contratos de los productos financieros que estoy adquiriendo, y he aceptado sus términos, especialmente sus coberturas, sumas aseguradas, exclusiones, obligaciones del asegurado de declarar el estado del riesgo, todo lo cual he aceptado en forma libre y voluntaria.

Defensor del Consumidor Financiero:

1. Lo invitamos también a usar la Línea de servicio al cliente en Cali (25240102, otras ciudades 018000 815858 que puede marcar también desde su celular y recibir asesoría de nuestros productos y servicios. Adicionalmente, puede visitar nuestro sitio web www.bancow.com.co donde encontrará información de tasas, tarifas vigentes, deberes y derechos como consumidor financiero e información general.
2. El Banco W S.A. cuenta con un Defensor del consumidor financiero, el Dr. Darío Laguado Monsalve y su suplente el Dr. Mario Ernesto Vargas Gutiérrez a quienes pueden contactar a través de los siguientes medios:
Correo electrónico: reclamaciones@defensorialg.com.co,
Teléfonos y/o fax (1) 5439850-(1) 2351604 en Bogotá
Dirección: Calle 70 A No. 11-53 en Bogotá
Horario 8:30 a.m.-12:30 p.m. y 2:30 p.m. a 5:30 p.m.

Otros:

1. Usted tiene derecho a solicitar su calificación y clasificación de riesgo.
2. Declaro que he recibido el plegable de seguridad y el Reglamento Sección de Ahorros (para los créditos desembolsados en cuentas de ahorros).
3. Declaro que he recibido el Reglamento de Transacciones con Uso de Celular y a su vez, que he leído, entendido y aceptado en su totalidad su contenido para la utilización del servicio de Banca Móvil (para los clientes inscritos al servicio de transacciones con uso de celular).
4. Declaro que he recibido las condiciones particulares de los seguros adquiridos y he sido informado que las condiciones generales de dichos seguros pueden ser consultados en la página Web del Banco W www.bancow.com.co y de las aseguradoras respectivas.
5. Declaro que he sido informado de las condiciones generales de la Garantía FNG del crédito, las cuales pueden ser consultadas en la página del Banco www.bancow.com.co y en el Reglamento de Garantía FNG Vigente que puede ser consultado en la página web www.fng.gov.co.

Manifiesto que he leído, entendido y que he sido informado e ilustrado ampliamente del contenido del presente documento.

Persona Natural

Persona Jurídica

Firma: No. C.C.

Firma: NIT.

PAGOS EFECTUADOS AL CRÉDITO

Emitido por:
Analista: OEF
Cliente: MANUEL BERNAL
Crédito: 110MH0404801
Capital: 30,585,305

Fecha Pago	Efectivo	Total	Capital	Interés	Mora	Seg. Vida	Valor Ahorro	Alivio	Saldo Capital	Observaciones
9/11/17	1,420,000	1,420,000	284,993	1,022,104	2,002	19,592	111,309	0	30,300,315	
9/11/17	48,095	48,095	48,095	0	0	0	0	0	30,252,220	
2/1/18	1,485,508	1,485,508	536,533	798,659	19,415	19,592	111,309	0	29,715,687	
16/1/18	300,000	300,000	0	272,166	8,242	19,592	0	0	29,715,687	
23/1/18	500,000	500,000	0	495,357	4,643	0	0	0	29,715,687	
31/1/18	684,284	684,284	550,698	16,971	5,306	0	111,309	0	29,164,989	
13/3/18	200,000	200,000	0	156,164	24,244	19,592	0	0	29,164,989	
20/3/18	200,000	200,000	0	185,451	4,549	0	0	0	29,164,989	
31/3/18	600,000	600,000	148,846	444,006	7,148	0	0	0	29,016,143	
31/3/18	390,725	390,725	390,725	0	0	0	0	0	28,625,418	Capital demandado
Total	5,828,612	5,828,612	1,939,890	-3,400,878	75,549	78,588	333,927			

Proceso: 2018-0068400 BANCO W vs MANUELA ANTONIO BERNAL RODRIGUEZ

Requerimientos Judiciales <judicial@financreditos.com>

Mié 18/08/2021 16:45

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl07vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Recepcion Acciones
Constitucionales Juzgado 07 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <accionesconj07cmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Santiago de Cali, 18 de Agosto de 2021.**Señor****JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.****cmpl07vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co****accionesconj07cmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co****E. S. D.****RADICADO: 50001400300720180068400****REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO****DEMANDANTE: BANCO W.****DEMANDADO: MANUELA ANTONIO BERNAL RODRIGUEZ.**

ALEJANDRO BLANCO TORO, mayor de edad vecino de la ciudad de Cali, Representante legal de
FINANCREDITOS, apoderado principal de la parte demandante, por medio del presente correo me permito solicitar de
la manera más respetuosa, lo siguiente:

Se proceda a dar trámite al correo enviado el día 21 de mayo de 2021.

A espera que se resuelva favorablemente.

Cordialmente.

ALEJANDRO BLANCO TORO C.C. No.
94.399.036.

T.P. No. 324.506. del C.S de la J. Representante

Legal de Financreditos:

Email: judicial@financreditos.com.

Cordialmente,



Alejandro Blanco Toro / Gerente General
judicial@financreditos.com / Celular 310 4012659
FINANCREDITOS BPO +57 (2) 485 5858
Av. Estación # 5BN-107 Barrio San Vicente
Call - Valle www.financreditos.com

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

FAVOR LEER EL SIGUIENTE MENSAJE "Este mensaje es propiedad de FINANCRÉDITOS, Business Process Outsourcing. Si usted lo recibió por error, le ofrecemos disculpas y
agradecemos por favor abstenerse de distribuirlo, copiarlo o usarlo en cualquier sentido. De igual modo, solicitamos sea eliminado de inmediato y notificar a quien lo envió

FINANCREDITOS recibe la información contenida en este mensaje de datos por considerar que es de su interés y porque ha obtenido sus datos a través de medios tales como
inscripción a eventos, comunicación a través del Call Center o bases de datos públicas. Si no está interesado en continuar recibiendo información o en ser contactado por
FINANCREDITOS a través de este medio y si no ha recibido este mensaje en razón a sus labores profesionales o por razones institucionales podría solicitar su retiro de nuestra

**JUZGADO 7° CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO**

27 SEP 2021

**EN LA
FECHA EL PRESENTE ESCRITO PASA AL
DESPACHO PARA DECISION.**


EL SECRETARIO (A)

Firefox

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADVkMWYyN2VmLT...>

Se le dio curso por medio del envío de una comunicación por medio de un correo electrónico dirigido a comunicaciones@financreditos.com indicando su nombre, de quién se trata y solicitando su retiro de nuestros archivos. Una vez recibida y procesada su solicitud por parte de FINANCRÉDITOS, se eliminará su información de contacto de nuestra base de datos y en tal caso no volveremos a reenviar ninguna información acerca de los servicios, o programas de la empresa.